

¿Cómo citar los artículos de este libro?

Apellidos, Nombre (del autor del texto elegido) (2010). "Texto" (del artículo), en Aguilar Gil, M. (Coord.) *Construcciones y deconstrucciones de la sociedad*. Toledo: ACMS, pp. (de inicio y final del artículo elegido).

FRANCISCO COLLADO CAMPAÑA.

(Universidad Pablo de Olavide).

Resumen

El principio de la libertad conforma junto a la igualdad, la participación y la diversidad uno de los principios básicos de las democracias liberales según el pluralismo democrático. Sin la capacidad de libre desenvolvimiento de los ciudadanos y los colectivos es imposible cumplir con los requisitos que la tesis pluralista exige a una poliarquía. Desde este trabajo, se aborda una redefinición del concepto de "libertad" en las poliarquías postmodernas, partiendo desde los planteamientos de Robert Dahl. Así, como se establece una revisión consecuente del enfoque pluralista en las sociedades democráticas occidentales, profundizando en el papel que ocupan el sujeto, los grupos y la sociedad civil. Posteriormente, se procederá a perfilar las fracturas democráticas con acuerdo a la negación y la limitación de la libre acción de los individuos en relación con las prácticas partidistas y corporativistas.

Palabras clave: Libertad, pluralismo, Dahl, postmodernidad, poliarquía, democracia.



LA LIBERTAD DE DAHL EN EL PLURALISMO POSTMODERNO

1. Introducción: la libertad decimonónica.

La libertad constituye el eje cardinal del pensamiento liberal junto a la clásica triada de la igualdad y la propiedad. La literatura ilustrada y los primeros autores liberales de los siglos XVII y XVIII establecieron una libertad de carácter iusnaturalista, sustentada generalmente en posiciones teórico-morales extraídas del protestantismo (Locke 2002, Kant 1990 y Rousseau 1998). Así, la mayoría de estos filósofos y teóricos políticos consideraban que el paso de una sociedad estamental a una sociedad civil implicaba un contrato o pacto, ya fuese entre los ciudadanos o entre éstos y el gobierno¹. De forma que, un segundo acuerdo para respetar las libertades residía en una serie de mecanismos y balances² que evitasen los abusos del poder (Locke 2002 y Montesquieu 1987).

Estos principios y valores dieron un emblema al estandarte de las revoluciones inglesas, norteamericana y francesa (Collado 2008: 1). Por lo que, para principios del siglo XIX, el primer período revolucionario había dado lugar a los primeros Estados que se asentaban sobre ellos. Por eso, la labor teórica del liberalismo consistió en profundizar en sus rasgos esenciales como el gobierno representativo, la división de poderes y el reconocimiento de derechos y libertades (DELGADO Y JIMÉNEZ 2008: 59-61). El objetivo final de esta empresa intelectual consistió en delimitar toda una serie de instrumentos³

1 En este aspecto, existen disconformidades entre los autores liberales. Mientras que Locke habla de dos pactos graduales, uno primero para formar la sociedad y un segundo para constituir el gobierno; Rousseau acoge un único pacto que constituye el Estado con una sociedad o pueblo que son preexistentes.

2 Tampoco existe una pauta común en torno a la división de poderes, su entidad y su función, la división clásica de Montesquieu ha sido la que se ha impuesto en la tradición constitucionalista de Occidente.

3 Desde los derechos de vida, libertad, igualdad, propiedad, el librepensamiento y la libertad de expresión hasta las discusiones mantenidas –aunque finalmente frustradas– en torno a hipotéticos derechos de resistencia, especialmente en el contexto de la segunda oleada de revoluciones burguesas de índole nacionalista acaecidas entre 1820 y

en manos de los miembros de la sociedad civil para garantizar su resistencia frente al Estado. De ahí que, el concepto de “libertad” experimentase una considerable transformación, trasladándose desde el ámbito político hasta el social y desde el foro público hasta la privacidad del sujeto (CONSTANT 1988). Por tanto, la libertad entró a formar el principio rector de la “república independiente” de cada individuo, dejando a un lado el papel de éste y su acción política en la sociedad como factor contribuyente al rendimiento democrático. Al respecto, Tocqueville desempeñó un papel clave en el estudio de la democracia y la libertad no ya como elementos jurídico-políticos, sino como principio sobre los que articular una sociedad (Jiménez 2009: 422).

2. La poliarquía y la libertad postmodernas.

Este rumbo de la teoría política hacia el papel que cumple el sujeto en su dimensión individual como ciudadano y la sociedad civil como generadores de democracia ha sido finalmente desarrollado por los autores estadounidenses a partir del siglo XX. De ahí que, las sucesivas aportaciones y estudios empíricos hayan consolidado el pluralismo como enfoque de estudio de las sociedades democráticas modernas (Dahl 1999: 97-98 y Lindblom 1991: 16).

En síntesis, la corriente pluralista mantiene entre sus presupuestos la diferencia radical de la dinámica en las democracias avanzadas y las primeras experiencias democráticas de Atenas en el siglo V antes de Cristo⁴. El politólogo Robert Dahl es el gran representante de este modelo de democracia, muy asentada durante la década de los sesenta y setenta en el mundo anglosajón⁵. De partida, el origen de esta visión reside en los planteamientos de Bentley⁶ y está entrelazada con el liberalismo clásico. Dahl señala que las democracias modernas se basan en una pluralidad de intereses y de grupos enfrentados⁷ (DAHL 1999: 98). El hecho de que este poder no esté monopolizado por un grupo de interés⁸ es lo que hace posible la democracia. Si no existiera una distribución irregular y asimétrica de los recursos políticos no sería posible este pluralismo político. Obviamente, esta visión se adapta plenamente a las democracias anglosajonas y están marcadas por el reduccionismo, ya que centran toda su atención en los grupos. Lo que lleva a que el pluralismo abandone la atención del Estado, que en la práctica no sería más que otra forma de organización humana.

1840.

4 Dahl señala que las diferencias demográficas entre las polis griega con varios miles de habitantes y las actuales democracias con decenas de millones de habitantes incide directamente en su funcionamiento. De ahí que, todos los ciudadanos no puedan participar materialmente con la misma intensidad en la política, puesto que sería imposible sostener el sistema productivo, habría desajustes entre el “horario social” y el “horario político”, la toma de decisiones sería ralentizada en un grado considerable y repercutiría negativamente en la gobernabilidad de los Estados.

5 El desarrollo de los países anglosajones con un pasado colonial y su estudio histórico hace posible este enfoque, más difícil de adaptar en las democracias continentales europeas.

6 El pluralismo es una consecuencia de la revolución conductista iniciada en la década de 1920.

7 Estos autores son conscientes de las “carencias democráticas” que se producen en la participación de los individuos en el seno de las organizaciones. A ello, han contribuido las aportaciones de Orstrogoski, Weber y Michels. Por ello, Sartori dice que la democracia no debemos buscarla dentro de las asociaciones, sino en las relaciones que mantienen éstas con el resto de actores políticos y sociales.

8 Existen desacuerdos sobre la definición de los grupos, si para Dahl este concepto hace referencia a los “lobbys” de la sociedad anglosajona que cuentan con un reconocimiento institucional, no se ha trasladado adecuadamente a su adaptación en sociedades europeas. De ahí que, los grupos y colectivos de la sociedad civil se introducen en una definición más amplia del concepto de “grupo” del pluralismo.

El pluralismo introduce una discusión sobre el modelo democrático según su tamaño. Se pregunta si es mejor un modelo participativo o representativo según estemos ante reducidas comunidades o grandes Estados-nación. La respuesta es que si nos encontramos ante grandes Estados ya no es posible hablar de “democracias” como las clásicas donde apenas se gobernaban varios cientos o miles de ciudadanos (ross 1989: 212-215). Por tanto, el término “poliarquía”⁹ es el empleado para hablar de las “megápolis democráticas” y su objetivo debe ser garantizar una competencia limpia entre los distintos grupos de interés (Dahl y Moreno 2009). Si nos encontrásemos ante democracias en unidades pequeñas no serían necesarias las instituciones del gobierno poliárquico. Ya que, no sería necesaria la existencia de muchos cargos elegidos ni de representación de intereses en comunidades de varios cientos de personas donde es muy probable un alto grado de “democraticidad”. Por tanto, el pluralismo no niega las teorías participacionistas en pequeños núcleos de población, pero sí a gran escala¹⁰. Lo que se deduce, que el anonimato de las poliarquías hace posible el secuestro de la participación por los grupos, en vez de los propios individuos, según los participacionistas (Barber 2004: 59-60 y Jáuregui 1994: 50-60) y los elitistas (Mills 1957: 16-17).

La aportación fundamental del pluralismo consiste en las condiciones mínimas de cualquier poliarquía. Dahl indica una serie de elementos que representarían este mínimo común democrático, y que estarían destinadas a democratizar países, pero no comunidades reducidas (DAHL 2000), a saber:

- Cargos políticos elegidos, pues la única solución del abismo demográfico residiría en que los ciudadanos seleccionen a los gobernantes más aptos mediante las elecciones. No es deseable el gobierno directo de pequeñas unidades ya que las ciudades-Estado¹¹ww
- Elecciones libres, imparciales y periódicas. El objetivo es que el ciudadano controle el resultado final de la agenda mediante los programas electorales y no tanto al candidato. Como el político no tiene suficiente con que no se entrometan en sus acciones mientras aborde los temas que le han impuesto sus votantes, también busca deshacerse de este control cívico de la agenda¹², por lo que desvía la atención hacia el tipo de sistema electoral que mejor satisface el principio de imparcialidad.
- Libertad de expresión ya que el ciudadano debe tener derecho a manifestar sin coacción su opinión sobre los asuntos públicos y la habilitación de canales para hacerlo, pero también incluye el derecho a oír lo que otros digan. El objetivo es conseguir una “comprensión ilustrada” de las actuaciones gubernamentales.
- Acceso a fuentes alternativas de información donde se pueda tener una opción más variada y rica frente a la información oficial, es decir, la existencia de una estructura de medios plural y

9 Dahl también recurre a “democracia a gran escala”.

10 Por eso, el pluralismo ofrece conclusiones macro de la política, pero a partir del estudio del nivel micro. Lo que ha merecido en multitud de ocasiones las críticas a Robert Dahl en general y a su estudio de New Heaven en particular.

11 Podemos citar el caso de los territorios de los Balcanes en el s. XVI-SVII y el de los reinos italianos a mediados del s. XIX.

12 Esta actitud va directamente en contra de la distribución del poder como establecen los pluralistas, ya que otorga cierto monopolio al gobernante.

la dispersión de la propiedad de los medios de comunicación. Así, es posible intervenir en la agenda desde la ciudadanía.

- Autonomía de las asociaciones cívicas y por tanto, el reconocimiento del derecho a poder constituir organizaciones independientes del gobierno y los partidos políticos. Su función es educar cívicamente a los individuos e ilustrarlos en los parámetros de una democracia occidental.
- Una “ciudadanía inclusiva”¹³ donde cada vez sea mayor la entrada de nuevos miembros en la asamblea para evitar que haya personas que residen permanentemente en el país, pero carecen de los derechos ciudadanos que le harían participar en las anteriores instituciones. Este último punto no se habría logrado aún y es el reto por alcanzar mayores cuotas cuantitativas de democratización.

Estas instituciones se habrían introducido de forma secuencial en las democracias postmodernas, pero sin seguir un orden concreto. Así, cuando Tocqueville llega a Estados Unidos en los treinta de la época decimonónica, ya habían aparecido las primeras cinco instituciones señaladas (DAHL 1999: 101-102). Posteriormente, estos elementos se consolidaron en más de doce países distintos y aún así, los ordenamientos jurídicos no habían previsto la última de ellas.

En concreto, la modernidad reflexiva o el orden social postmoderno introduce una serie de transformaciones a tener en cuenta (Beck, Giddens y Lash 2008):

- Glocalización: El “hard power” de los Estados-nación se debilita por la cesión de competencias a instancias supranacionales¹⁴ y subestatales.
- Complejidad e individualización de las necesidades: La fragmentación pluralista lleva a que las necesidades no sean un elemento común de la clase social o el género.
- Transformaciones de valores: Los valores materialistas son subordinados por los valores post-materialistas¹⁵ por la satisfacción de la necesidad material.

Dahl reconoce que estos nuevos cambios unidos a la crisis de legitimidad del gobierno representativo deberían reconducir la ciudadanía hacia un nuevo estadio (MÁIZ 2001: 39). Reconoce que el proyecto participacionista es difícil de desarrollar en la práctica, pero propone un óptimo posible de ciudadanos más capacitados y cualificados para participar en la toma de decisiones (“Poliarquía III”).

13 Este concepto es propio de Dahl e introduce un interesante factor de apertura de las democracias a nuevos ciudadanos e inmigrantes con la intención de enriquecer la diversidad social y cultural necesaria para el pluralismo.

14 La Unión Europea representa el paradigma arquetípico del fenómeno de transmisión de políticas como la monetaria, agrícola o industrial que quedan en manos de instituciones que se sitúan por encima de los Estados miembros. Cabe citar otros casos, con un menor grado de integración política como la ASEAN en el Sudeste Asiático y el Mercosur en América Latina.

15 La autorrealización, el autoconocimiento, la sensación de bienestar y la satisfacción con el trabajo desahogado son parte de unos valores que difieren considerablemente de los compartidas en épocas pasadas y son propios de sociedades postindustriales.

3. La libertad en el sujeto.

Una vez, tenemos en cuenta los parámetros de la poliarquía postmoderna y las libertades que hacen posible su existencia podemos profundizar en su definición. Si inicialmente, Dahl, Lindblom y otros pluralistas habían señalado la mayor eficacia de los colectivos de cara a los sujetos, las primeras críticas les llevaron a reelaborar el papel del individuo en la democracia (MÁIZ 2001: 36). Por lo que, el neopluralismo introduce dos aspectos novedosos. En primer lugar, que la socialización política de los ciudadanos no puede restringirse a la educación básica y los medios de comunicación. En segundo lugar, la ruptura del mito de la “armonía” en la competencia entre grupos, cuando en realidad sus relaciones son asimétricas.

La esencia de la libertad de las poliarquías debe respetar cinco requisitos, según la teoría clásica: la igualdad intrínseca¹⁶, la consideración equitativa de intereses¹⁷, la hipótesis de la autonomía individual y el principio categórico de igualdad ante la ley. De forma que, el cumplimiento de estos principios no es sólo una labor de las instituciones, sino que también debe mantenerse durante el proceso de toma de decisiones.

En este contexto, se desenvolvería el ciudadano postmoderno. Así, el concepto de “libertad pluralista” mantiene dos dimensiones, según la configuración de la poliarquía:

- La libertad de acción política del sujeto en su dimensión individual en tanto actor de la micropolítica en su entorno más cercano, tal como la comunidad, el vecindario y el municipio.
- La libertad de acción política de las asociaciones constituidas por los individuos en tanto actores de la macropolítica, y las consecuencias colectivas de las decisiones adoptadas por los integrantes de dichos colectivos.

De esta forma, vamos a abordar la libertad del ciudadano, como integrante de la poliarquía postmoderna y las vías de libertades a las que tiene acceso. Siempre y cuando, como hemos indicado exista una auténtica poliarquía. Por tanto, la labor de sistematización de las libertades individuales, independientemente de su positivación jurídica, en la postmodernidad son las siguientes:

- Libertades políticas: El sujeto debe tener acceso a participar en la competición política –en su sentido estricto- tanto como parte activa y como parte pasiva para tener acceso a la gestión de la agenda, implementar las políticas públicas y emitir su satisfacción con los resultados políticos mediante la elección. En otras palabras, los ciudadanos deben tener un acceso igualitario para presentar su candidatura a los órganos de poder y los partidos políticos. Además, deben disponer del mismo derecho a participar en ellos como votantes, militantes, simpatizantes¹⁸ y miembros de las asambleas locales. Tanto la libertad política activa como la pasiva deberán ejercerse

16 Aunque no es posible alcanzar una igualdad material, si es factible lograr una igualdad de oportunidades.

17 Todos los intereses tienen la misma legitimidad siempre que no atenten contra el orden público y democrático.

18 Las fórmulas de representación por compromisarios sería una puesta en duda de este planteamiento normativo.

de forma periódica, regular y con acuerdo a unas normas aprobadas por la sociedad¹⁹. Esta conjunción de libertades políticas serían la puerta de acceso de los individuos a la participación política en el seno de los poderes públicos, ya sea mediante su inserción o su configuración. La idea final consiste en que los sujetos mantengan el control de la agenda.

- Libertades de cooperación cívica: Las libertades de cooperación y colectivización de los objetivos desde la agregación de los intereses de cada sujeto hasta su materialización en un grupo, colectivo u organización civil representan el segundo nivel. En sociedades poliárquicas compuestas por sujetos diversos en su faceta social, económica, cultural, étnica y lingüística; el individuo no tiene capacidad para hacer frente a corporaciones, organizaciones y élites²⁰ que trascienden sus capacidades (Richardson y Jordan 1979 y Mills 1957). Por tanto, es necesario que el actor individual de la micropolítica pueda constituir grupos, asociaciones, organizaciones y colectivos –ajenos a la competencia política, pero no a la influencia– que agrupen sus intereses individuales con los de otros sujetos con objetivos similares, relacionados o cercanos. De ahí que, el sujeto en su dimensión individual debe disponer de las facultades de libre fundación e integración asociativa, de convocatoria y participación en reunión y de libre fundación e integración sindical. Estas libertades ofrecerían una influencia directa e indirecta, en su expresión desde el nivel micro hacia el macro. Por un lado, ejerce una incidencia directa en cuanto participe como miembros de los órganos directivos y ejecutivos de dichas asociaciones, traduciendo su decisión individual en el nivel micro a una consecuencia directa a nivel macro. Por otro lado, tendrá un influjo indirecto en cuanto participe como integrante en otros órganos del grupo²¹ en el nivel micro, constituyendo un factor agregado en la decisión colegiada que provocará un efecto a nivel macro. En este último caso, necesariamente no tendrá porque corresponder equitativamente con el interés defendido originalmente en el fuero interno del individuo, ya que la colectivización de voluntades en la toma de decisión diluirá los intereses personales en otros generales²².
- Libertades de información, interpretación y valoración: La toma de decisiones no es imparcial, ni es ajena a criterios que guíen la expresión de la voluntad y que lleven a los individuos a influir con acuerdo a ello en la agenda. El ciudadano deberá tener acceso la posibilidad de emitir (faceta activa) la información; interpretar la realidad política, social y económica y opinar sobre ella; y viceversa, a recibir (faceta pasiva) datos, interpretaciones y juicios. Por tanto, es necesaria la libertad real y efectiva del sujeto para transmitir, recabar y ser destinatario de informaciones, interpretaciones y opiniones. Como indica el planteamiento pluralista, para poner esta habilidad a disposición del ciudadano es necesario que exista una estructura diversa²³ de medios de

19 La cuestión reside en que el primer pluralismo no había reconocido el excesivo poder de las grandes corporaciones, así como tampoco había tenido en cuenta la limitación a la libertad de los poderes económicos que también ostentan poder político.

20 El neopluralismo o pluralismo-corporativista reconoce que las élites tienen un papel preponderante, en muchas ocasiones, por encima de los grupos con los cuales interactúan. Un ejemplo lo encontramos en los trabajos de Richardson y Jordan.^â

21 En este apartado, podemos citar las oficinas de prensa, los servicios de información, los departamentos financieros y las áreas especializadas de los grupos civiles.

22 Aunque es criticable el hecho de que al final de la toma de decisión, el sujeto no observe representada su auténtica voluntad, es necesario en cualquier fórmula de agregación de intereses.

23 Frente a la pretendida objetividad e imparcialidad que se han demostrado metas inalcanzables del

comunicación, evitar la concentración de su propiedad y habilitar canales de información alternativos en su concepción pasiva como receptor; y una posibilidad de fundación de medios²⁴ y emisión de información por parte de ciudadanos ajenos al sistema de medios, en su faceta activa. La idea final es que el ciudadano pueda ser a la vez público y emisor en el proceso de comunicación, recuperando la idea de democracia deliberativa que cobra especial sentido en este contexto (Arias 2003: 238-239).

Con ello, la tríada de libertades políticas, de cooperación cívica y de información, interpretación y opinión desglosan la libertad individual de las poliarquías postmodernas. De forma que, para hablar de libertad en una democracia avanzada es necesario que se tengan en cuenta estas condiciones. Pues de lo contrario, no estaríamos en condiciones de hablar de auténtico pluralismo, sino de otro tipo de sistema.

4. La libertad en la sociedad civil.

La libertad del pluralismo no se agota en el individuo. Muy al contrario, el sujeto es el inicio de una correa de transmisión de intereses desde el plano micro hasta el macropolítico. El problema consiste en que las organizaciones y las asociaciones son los actores en este nivel, y por tanto, deben tener la capacidad de colectivizar los intereses de sus integrantes. De forma que, las libertades individuales que anteriormente hemos citado se ejerzan de cara a obtener un resultado final fruto del trabajo cooperativo, puesto que una inadecuada labor de representación de los intereses colegiados pueda desembocar en fenómenos de corporativización, restricción de participación y manipulación (Jáuregui 1994: 180-187 y Ayllón 1997: 121-122).

En este sentido, para garantizar la libertad del colectivo, la labor de toda asociación consiste en cumplir con los requisitos de "autonomía" (DAHL 1999: 103-104). Cuanto más independiente y emancipado esté un grupo, mayor capacidad tendrá para influir con eficiencia en el proceso político. Y a la inversa, la evaluación de políticas públicas y decisiones políticas ha demostrado la efectividad de sus resultados cuando se ha garantizado una participación de grupos y colectivos en los procesos de elaboración y ejecución²⁵ (Richardson y Jordan 1979 Y Lindblom 1991). De forma que, la libertad de la sociedad civil y la efectividad de los grupos que la componen mantienen una relación proporcional y circular, siendo ambos síntomas del buen estado de salud de una poliarquía.

periodismo, es factible alcanzar un óptimo democrático de la información con la consolidación de una oferta mediática que sea representativa de la diversidad política y social, evitar la monopolización u oligopolización de la propiedad de medios en una poliarquía y la atención al público.

²⁴ Tradicionalmente, las democracias avanzadas habían desarrollado un fenómeno conocido como medios de comunicación comunitarios –generalmente de tipo radiofónico– que habilitaban a la sociedad civil como creadora y emisora de contenidos informativos. Más tarde, la crisis de este fenómeno por las barreras económicas y tecnológicas ha llevado a la apuesta por las nuevas tecnologías como una posibilidad para la creación de canales de difusión por parte de los ciudadanos.

²⁵ Muchas políticas, especialmente las de carácter social y medioambiental, han demostrado mayor efectividad no sólo por sus resultados de eficiencia económica, sino por abrir la participación a grupos de interés.

Asimismo, la “autonomía” no puede ser identificada con “autarquía”. Los colectivos cívicos son ajenos al proceso de composición de los órganos políticos, pero no de la toma de decisiones. Por ello, el grupo debe tener un papel activo, dinámico y empático en el entorno social en el que se desenvuelve. Una asociación ensimismada pasará a convertirse en una “isla de reflexión” en un mar de democracia. Por tanto, es preciso que la autonomía de los grupos incluya en su definición el contacto con la realidad política, económica y social en la que están inmersos.

Por último, este ingrediente de “autonomía” representa lo opuesto a los fenómenos de clientelismo político y corporativización. Por ello, las asociaciones deben crear mecanismos que las mantengan no sólo autónomas en sus relaciones hacia el exterior, sino también en su seno interior²⁶. Por un lado que, la representación de los intereses de sus miembros no degeneren en fórmulas elitistas y limitadas, produciendo un divorcio con respecto a sus objetivos colectivos (JÁUREGUI 1994: 181). Por otro lado, que estos fenómenos corporativistas no establezcan relaciones clientelares con miembros y entidades ajenas al grupo (Ayllón 1997: 131 y Crouch 2004: 99-100). La cuestión está en que la “legitimidad” de la representación de los intereses colectivos permanezca en los integrantes del grupo como parte de dicha “autonomía”.

En este sentido, la pretendida “autonomía” de las organizaciones como precondition para la libertad de la sociedad civil incluye los siguientes rasgos:

- Relación circular entre autonomía y eficiencia.
- No autarquía.
- Mecanismos e instrumentos limitadores de la corporativización.

Por tanto, toda asociación que se precie participar en una poliarquía. Y por ello, toda democracia que aspire a disponer de una sociedad libre, deberá tener en cuenta estos aspectos constituyentes de la libertad colectiva. De ahí que, estos indicadores sean complemento de las anteriores libertades individuales del nivel mico. Sin ellos, la sociedad está condenada al clientelismo político, la manipulación, la restricción de la arena política, el aumento del límite de entrada a nuevos grupos y la disminución de organizaciones.

5. La ciudadanía inclusiva como acceso a la libertad

Las libertades de hoy, al igual que la del ayer decimonónico, siguen estando vetadas por la brecha que se abre entre ciudadanos y residentes no ciudadanos. Dahl recuerda en su obra, que existen multitud de personas que aún viviendo y trabajando en un país no disfrutan de sus libertades y de la participación política. Por ejemplo, éste fue el caso de las mujeres en los primeros regímenes liberales hasta que a principios del siglo XX, una serie de democracias fueron reconociendo su derecho al

²⁶ Aunque las tesis de Weber, Michels y Sartori hayan denunciado empíricamente la carencia de democracia interna de las organizaciones y después hayan dictaminado normativamente que la democracia se encuentra en las relaciones entre ellas. Esto no debe ser un motivo para dejar en el olvido los intereses de sus miembros.

sufragio universal. Lo mismo sucedió con la población de etnia negra en Estados Unidos y Sudáfrica o más recientemente con los inmigrantes en el ámbito de Europa Occidental. Esta cuestión es conocida como el dilema de la “ciudadanía inclusiva” (Dahl 1999: 103).

Como hemos indicado anteriormente, los ciudadanos deben tener acceso a toda una suerte de libertades en el contexto postmoderno. Especialmente, cuando las personas, las mercancías y los capitales no conocen límites de fronteras. De ahí que, la institución responsable del reconocimiento de la ciudadanía juegue un papel de “gatekeeper” en la entrada al espectro de libertades.

En este sentido, es necesario configurar adecuadamente los requisitos, condiciones y exigencias para que un sujeto pueda participar en la poliarquía. Pues es difícil hablar de poliarquía, cuando un grupo reducido de sujetos son los que ostentan el estatuto de “ciudadanos” frente a una inmensa mayoría que está excluida de la vida política y asociativa. Así, en esta hipótesis se producirían paralelamente fenómenos de corporativización y monopolización de la acción política. Por lo tanto, se estaría rompiendo necesariamente con el planteamiento de la poliarquía.

Conclusiones

En definitiva, las libertades postmodernas son un óptimo de maniobrabilidad de la acción política en el seno de las poliarquías. Del carácter abstracto y evanescente de la libertad promulgada por el liberalismo doctrinario del siglo XX, hemos pasado a una libertad con capacidad de materialización efectiva. Así, la libertad se desarrolla en el nivel de la micro (sujeto) y la macropolítica (grupos). En su dimensión individual, la libertad está integrada por las libertades políticas, de cooperación y de emisión y recepción de informaciones, interpretaciones y opiniones. En su dimensión colectiva, la libertad de los grupos descansa sobre la puesta en práctica de las anteriores libertades por parte de sus miembros y por el cumplimiento del principio de autonomía.

Los distintos condicionantes de la libertad postmoderna mantienen una relación de interdependencia. Por tanto, la libertad de las poliarquías debe concebirse como un todo conectado y enlazado, cuya configuración debe respetarse en todos sus tramos. Esta libertad representa un principio mayor que la simple agregación o conjunción de libertades enunciadas, puesto que sólo disponiendo de todas ellas el ciudadano puede ejercer una “ciudadanía ilustrada”. Por tanto, es suficiente con la restricción de una de las libertades individuales o del principio de autonomía para que la libertad deje de producirse y se rompa con las normas de juego de la poliarquía.

En este aspecto, la Ciencia Política en general y el politólogo en particular tienen la misión de analizar los fenómenos corporativistas y elitistas. El nuevo pluralismo no niega el papel de las élites, ni el mayor poder de los intereses económicos. No obstante, vigila y en su contenido normativo promulga la limitación de dichos actores cuando su actuación vulnera las libertades enunciadas y las condiciones de la poliarquía. Como señala el mismo Dahl en una entrevista “hay actividades que deben quedar fuera del control del Estado, del gobierno, de los partidos, si lo que queremos es que la gente esté en condiciones de discutir, criticar y organizar libremente” (BOSSETI 2005). De aquí, la vigencia que tiene el enfoque pluralista para el estudio de la democracia y la libertad postmodernas en su búsqueda de espacios libres de acción, organización y debate público para articular una sociedad civil fuerte e íntegra.

Bibliografía

- ARIAS, M. (2003), "Democracia y sociedad del riesgo: deliberación, complejidad, incertidumbre", en *Revista de estudios políticos*, nº 122, pp. 233-268.
- AYLLÓN, M. (1997), *La democracia secuestrada*, Madrid, Akal.
- BARBER, B. (2004), *Democracia fuerte*, Córdoba, Almuzara.
- BECK, U.; GIDDENS, A. y LASH, S. (2008), *Modernización reflexiva: política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza.
- BOSSETI, G. (2005), "Pluralismo o poliarquía: una entrevista con Robert A. Dahl", en *Debats*, nº 89: 40-51.
- CONSTANT, B. (1988), *Del espíritu de conquista*, Madrid, Tecnos.
- COLLADO, F. (2008), "La influencia del puritanismo en la Declaración de Virginia", en *A Parte Rei*, nº 56.
- CROUCH, C. (2004), *Posdemocracia*, Madrid, Taurus.
- DAHL, ROBERT A. y MORENO, J. (2009), *La poliarquía: participación y oposición*, Madrid, Tecnos.
- DAHL, ROBERT A. (2000), "Por qué motivo se desarrolla la poliarquía en algunos países y no en otros", en Roca, María y González, Carmen, *Política y democracia: lecturas de ciencia política*: 45-84.
- DAHL, ROBERT A. (1999), *La democracia: una guía para los ciudadanos*, Madrid, Taurus.
- DELGADO, S. y JIMÉNEZ, J. F. (2008), *Introducción a la historia de las ideas políticas contemporánea: desde la Revolución Francesa a la Revolución Rusa*, Granada: Comares.
- JÁUREGUI, G. (1994), *La democracia en la encrucijada*, Barcelona, Anagrama.
- LINDBLOM, CH. E. (1991), *El proceso de elaboración de políticas públicas*, Madrid, Miguel Ángel Porrúa.
- LOCKE, J. (2002), *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Madrid, Alianza.
- JIMÉNEZ, J. F. (2008), "El pensamiento liberal y la democracia en Alexis de Tocqueville", en Montabes, Juan y Ojeda, Raquel, *Estudios de Ciencia Política y de la Administración*, Valencia, Editorial Tirant lo Blanch.
- KANT, I. (1990), *Crítica de la razón pura*, México, Porrúa.
- MÁIZ, R. (2001), "Más allá del mito de Ágora: democracia y poliarquía en Robert A. Dahl", en *Revista de Estudios Políticos*, nº 112: 27-52.
- MILLS, CH. (1957), *La élite del poder*, México, FCE.
- MONTESQUIEU (1987), *Del espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos.
- RICHARDSON, J. Y JORDAN, G. (1979), *Governing under pressure*, Oxford, Martin Robertson.
- ROSS, A. (1989), *¿Por qué democracia?*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- ROUSSEAU, J. J. (1998), *Del contrato social*, Madrid, Alianza.